

DISPONIENDO LA SUSTANCIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO

Victoria, Entre Ríos,

29 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° 609 de fecha 24 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones administrativas referenciadas el Sr. Gabial Gastón informa inasistencias injustificadas por parte del agente Carrizo José María;

Que desde la Oficina de Personal informan el empleado Carrizo cuenta con innumerables cuantiosos informes por faltas injustificadas;

Que a fs. 20 se dio intervención a la Secretaría Legal y Técnica, cuyo dictamen se transcribe en su parte pertinente: "... *Que, de las actuaciones agregadas, surge que el agente municipal **Sr. José María Carrizo**, Legajo N.º 1393, agente de planta permanente de esta Municipalidad de Victoria, ha incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, habiendo faltado sin previo aviso al cumplimiento de su débito laboral en diversas oportunidades. Que, (...) fue oportunamente sancionado con medidas disciplinarias (...) fundadas en lo dispuesto por el artículo 18 inciso c) del Estatuto del Empleado Municipal, (...). Que, (...) el agente mencionado ha continuado incurriendo en nuevas inasistencias sin justificación, conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, sin dar aviso previo a la Secretaría de la cual depende jerárquicamente. Que dicha conducta configura, prima facie, un incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 15 incisos a), b) y k) de la Ordenanza N.º 1733, constituyendo asimismo un comportamiento incompatible con los principios y deberes establecidos por el Estatuto del Empleado Municipal. Que, además, las inasistencias injustificadas verificadas durante el año 2025 superan los cinco (5) días establecidos por la normativa aplicable, pudiendo encuadrar la conducta del agente en las previsiones del artículo 20 inciso c) de la Ordenanza N.º 1733 como incumplimiento grave. Que, por lo expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica considera que corresponde tener por no justificadas las reiteradas inasistencias del agente José María Carrizo, Legajo N.º 1393. Que, en consecuencia, corresponde instar la sustanciación de **SUMARIO ADMINISTRATIVO** al citado agente por la presunta comisión de conductas violatorias de las disposiciones contenidas en el artículo 15 incisos a), b) y k) de la Ordenanza N.º 1733. Que dicho sumario deberá ser instruido por un funcionario ajeno a la repartición en la que presta servicios el agente, conforme al procedimiento establecido por la normativa vigente. Que la instrucción sumarial deberá sustanciarse dentro del plazo de sesenta (60) días, prorrogables por treinta (30) días más por razones fundadas. Que, una vez concluida la instrucción, deberá elevarse a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal, el que, previo dictamen legal, resolverá lo que corresponda, designando al instructor sumarial mediante el respectivo Decreto del Ejecutivo. (...)*";


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que en fecha 10/6/2025, en el Encargado de Cuadrilla de Obras Sanitarias Sr. Demarre Javier, informa que el agente Carrizo no se presentó a sus funciones desde 03 al 06 de junio del año 2025, sin previa notificación ni justificación alguna;

Que desde Oficina de Personal informan que el empleado en cuestión cuenta con innumerables cuantiosos y excesivos antecedentes todos en el mismo sentido "falta injustificada" además agravado por falta de aviso;

Que conforme el dictamen de la Secretaria Legal y Técnica, corresponde dar inicio al sumario administrativo al empleado Carrizo José María;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 107, Inc. c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: DISPONER la sustanciación de **SUMARIO ADMINSTRATIVO** al agente de Planta Permanente Carrizo José María, Legajo N° 1.393, en virtud de las inasistencias injustificadas que en los considerandos del presente se detallan.

ARTÍCULO 2: DESIGNASE Instructor sumariante de las presentes actuaciones a la Empleada de la Planta Estable **Sra. Brambilla Analía Beatriz – Leg. 2455** quien queda debidamente facultada para designar secretario escribiente, de considerarlo conveniente. -

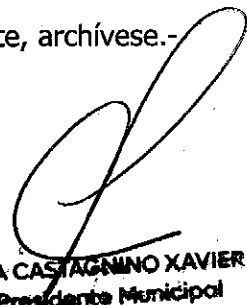
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

ARTÍCULO 4: Pase a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria